

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2016-00562.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar la manifestación realizada por la apoderada de la parte demandante respecto al cumplimiento del acuerdo de pago realizado con la demandada, sin perjuicio de lo anterior, requiérase a la memorialista para que allegue el referido acuerdo a fin de constatar lo allí pactado.

Así mismo, en atención a la solicitud encaminada a seguir adelante la ejecución, la interesada deberá estarse a lo dispuesto en providencia del 7 de febrero de 2022, en virtud de la cual se le puso de presente que por auto del 21 de mayo de 2018, se ordenó seguir adelante la ejecución.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN ESTADO N°81 FIJADO HOY 31 DE AGOSTO DE 2023 A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.
--

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ca4c2f62d680b24d5756b47628093cccbaa52bd6e763ec87b688f057804c33**

Documento generado en 30/08/2023 09:32:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>